

Siendo las 14:15 horas del día 5 de noviembre de 2024, de forma online a través de la plataforma MS Teams, se reúne la Comisión Electoral para la renovación del Sector Estudiantes en la Junta de Escuela. Preside la sesión D. Fco. Javier Boned Purkiss, y actúa como Secretaria D<sup>a</sup> M. Remedios Pastor Montoro.

### Relación de miembros asistentes

- Boned Purkiss, Fco. Javier, Presidente de la Junta Electoral.
- Rojas Moyano, Eduardo, en representación del Profesorado Doctor con vinculación permanente.
- Sánchez Marín, Daniel, en representación del Estudiantado.
- Pastor Montoro, M. Remedios, en representación del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios y Secretaria de la Comisión Electoral.

### Orden del día

1. Constitución de la Comisión Electoral.
2. Aprobación, si procede, de los modelos de presentación de candidaturas.
3. Proclamación del censo electoral provisional.
4. Aprobación, si procede, del procedimiento a seguir.
5. Ruegos y preguntas.

### Acuerdos adoptados

1. Se constituye la Comisión Electoral para las elecciones a la renovación del Sector Estudiantes en la Junta de Escuela. La Secretaría de la Comisión informa que el día 10 de mayo de 2024 el Consejo de Gobierno aprobó el calendario de elecciones a Juntas de Facultad o Escuela y Decanatos y Direcciones de Centro. Este calendario ha sido ratificado por la Junta de Escuela en sesión 5 de noviembre de 2024 para la celebración de elecciones con motivo de la renovación del sector Estudiantes en la Junta de Centro. Todo el proceso de publicará en la página web de la eAM'.
2. Aprobación por asentimiento los modelos de candidaturas. Las candidaturas se presentarán mediante el sistema de "listas cerradas" en el orden de prelación correspondiente, alternando mujeres y hombres, e incorporar el emblema o anagrama (este último no es obligatorio). Las candidaturas deberán constar de 8 titulares y un mínimo de 2 suplentes. Se recomienda que el número de suplentes sea 7 u 8 candidatos/as.
3. Publicación del censo electoral provisional, y la reclamación al mismo se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2024.

En caso de reclamación se reunirá la Comisión para su clasificación y análisis y comunicarlo a la Comisión Electoral de la UMA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3538-314B-6471P4B42-7251	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Remedios Pastor Montoro	Firmado	17/12/2024 08:49:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3538-314B-6471P4B42-7251">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3538-314B-6471P4B42-7251</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. En las fechas indicadas en el calendario electoral se procederá a la proclamación provisional de candidaturas y en el supuesto de no presentación de reclamaciones se llevará a cabo la proclamación definitiva, no siendo necesario reunir a la Comisión Electoral. Una vez realizada la votación electrónica se efectuará la proclamación provisional de resultados y si no hay reclamaciones, se procederá a la proclamación definitiva y comunicación al Rector de los resultados.
5. No hay ruegos y preguntas.

Se aprueba el acta en la misma sesión.

Concluye la sección a las 14:45 horas, de lo cual doy fe, en Málaga a 5 de noviembre de 2024.

En Málaga, a 5 de noviembre de 2024.  
M. Remedios Pastor Montoro  
Secretaría de la Comisión Electoral

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3538-314B-6471P4B42-7251	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Remedios Pastor Montoro	Firmado	17/12/2024 08:49:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3538-314B-6471P4B42-7251">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3538-314B-6471P4B42-7251</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

